

Señor (a) (es)
ANONIMO

Decisión empresarial No. 1465178 emitida el día 2 de julio de 2024 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1531438 del día 18 de junio de 2024

CONTESTACIÓN

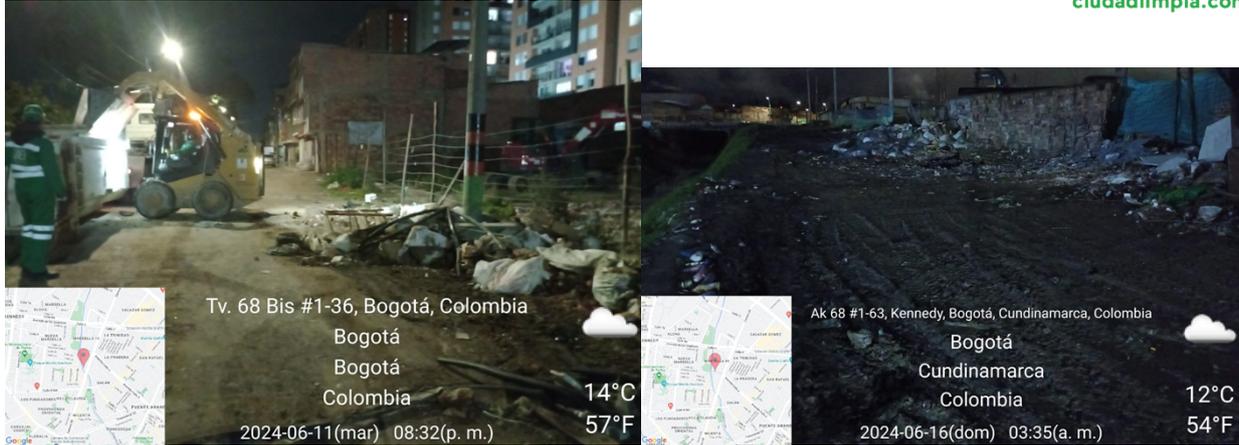
1. En atención a la petición 2864952024 radicada en el Sistema distrital para la gestión de peticiones ciudadanas – Bogotá te escucha de la Alcaldía Mayor de Bogotá, objeto del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

Muy buenas noches, es un gusto saludarlos. Soy la persona quien tiene el inconveniente con los recicladores e indigentes en el sector, queman basuras, se presta para drogas y delincuencia. Se ha convertido en un mini brox, tenemos miedo al salir porque nos han robado varias veces y se ha convertido muy inseguro. Además queman basuras todo el tiempo de día y de noche no ha ni un solo día en el que no queman basuras. Es muy aburridor y preocupante esta situación Respondiendo a Además queman basuras todo el tiempo de día y de noche no ha ni un solo día en el que no queman basuras. Es muy aburridor y preocupante esta situación No hay ni un solo día lun., 6:46 p. m. Además en este sector de la Avenida 68 con Calle 3 se adelantan unas obras de un puente, estoy realmente sorprendido que el IDU ni la Alcaldía hayan puesto control de desalojar a esta gente. Estan permitiendo que ellos controlen la zona y hagan de las suyas. Estamos muy preocupados los habitantes de este sector. lun., 6:48 p. m. Estoy casi seguro que gran parte de la delincuencia y consumo de drogas en la localidad de Kennedy proviene de este mini brox de habitantes de la calle y recicladores. Es urgente poner control y freno a esta situación. Quedo atento, ya que no quiero presentar esta denuncia en noticias e incrementar este inconveniente. Gracias. lun., 6:49 p. m. Muy buenos días, hoy nuevamente como todos los días tanto de día como de noche nos levantamos con esta contaminación: Estoy casi seguro que gran parte de la delincuencia y consumo de drogas en la localidad de Kennedy proviene de este mini brox de habitantes de la calle y recicladores. Es urgente poner control y freno a esta situación. Quedo atento, ya que no quiero presentar esta denuncia en noticias e incrementar este inconveniente. Gracias. Muy buenos días, hoy nuevamente como todos los días tanto de día como de noche nos levantamos con esta contaminación:*

CONSIDERACIONES.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, como empresa prestadora del servicio público de aseo, sobre las localidades de Kennedy y Fontibón de acuerdo con el actual contrato de concesión 285 de 2018, y la resolución UAESP 026 de 2018, se informa desde el área operativa mediante el PQRS 1531438:

Se visita la dirección reportada y se informa que el punto crítico en mención, se habilita con una frecuencia de tres veces por semana, los días martes, jueves y sábado en el turno de la noche; dejando siempre el área limpia. Se cargan de 5 a 8 viajes por día, aproximadamente de 15 a 25 viajes a la semana. El punto crítico se ve afectado por el arrojado clandestino de recicladores, carteros, y vehículos. No se toma la firma del usuario, se atiende de madrugada. Se adjuntan registros fotográficos.



Frente a lo anterior se recuerda al usuario que el mal manejo que los usuarios o terceros hagan del servicio como sea disposición inadecuada de residuos mixtos (*escombros, tierra etc*), o presentación de los residuos ordinarios por fuera de las frecuencias de recolección; No es competencia de Ciudad Limpia generar la recolección de dichos residuos, a excepción de cuando se solicita su habilitación por medio de entidad competente o a través de la línea 110, ya que; la inadecuada disposición de residuos es un actuar contrario a lo estipulado en el artículo 111 de la ley 1801 de 2016, por lo cual son las entidades policivas y distritales quienes deben prever y controlar dichas acciones.

DECISIÓN.

Se informan las acciones adelantadas frente al punto crítico.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese
Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

Elaboró: agarcia